

**RESPUESTA A OBSERVACIONES Y OBSERVACIONES
EXTEMPORANEAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES.**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2021

**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLEADO ESTRUCTURADO CON
DESTINO AL PROYECTO CRU"**



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
COMITÉ DE CONTRATACION UNISALUD
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2021**

Tunja, dieciocho (18) de agosto de 2021

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 009 de 2021**

Asunto: **Respuesta Observación al Proyecto Pliego de Condiciones**

En atención a las observaciones recibidas frente al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES de la Invitación de la referencia que tiene por objeto **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLEADO ESTRUCTURADO CON DESTINO AL PROYECTO CRU"**, me permito dar contestación a las que refieren a la capacidad Jurídica y experiencia general frente a cada oferente y de la siguiente manera:

Aspecto observado:

DOCUMENTOS JURIDICOS - CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERES

❖ **Respuesta Observación No. 2**
INSTRUMENTO / Sandra Silva

OBSERVACIÓN (...) Por favor nos confirman si se debe enviar correo para confirmar la manifestación de Interés a la Licitación. Si es así hasta que fecha se puede enviar.

RESPUESTA: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la manifestación de interés constituye un requisito de procedibilidad previsto únicamente para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. Como es evidente la Universidad tiene régimen especial de contratación, basado en el principio de la autonomía universitaria el cual rige el presente proceso de selección, conforme al Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto contractual de la Uptc) modificado por el acuerdo 064 de 2019; en este orden de ideas, dentro del mismo se contemplan modalidades de selección diferentes a las del estatuto general de la contratación Pública, por lo que es evidente con ello, que **no constituye un requisito de este proceso de invitación Pública la presentación de manifestación de interés, por parte del interesado.**

Aspecto observado:

NUMERAL 15.3 – EXPERIENCIA GENERAL

❖ **Respuesta Observación No. 1**
COMERCIALIZADORA SERLE.COM / Rodolfo Albarracín

OBSERVACIÓN (...) 1- Experiencia General: La entidad solicita: celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2015. - Solicitamos se amplíe mínimo en 5 años más ese requisito basado en que la experiencia nunca caduca y al limitarla a 5 años sería desconocer la experiencia anterior a esta fecha. Y así lo indica la Máxima Autoridad en Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" por medio del Manual Contratación para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de donde la entidad indica "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades".

❖ **Respuesta Observación No. 1**
MAKRO SYSTEM COLOMBIA SAS/ Airó Bonilla

OBSERVACIÓN (...) 1: De acuerdo al numeral 15.3 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/NO ADMISIBLE, del proyecto de pliego de condiciones, que a letra dice: La experiencia deberá ser relacionada según Anexo. No. 03. El oferente deberá allegar con su OFERTA, Mínimo uno (1) Máximo tres (3) copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o facturas o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2015, con entidad pública o privada, cuyo objeto sea, o contenga actividades de suministro e instalación de cableado estructurado y sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP en al menos uno de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación, condición indispensable para su validación. Petición: Solicitamos a la entidad permitir la presentación de la experiencia general mediante contratos celebrados a partir del primero (1) de enero de 2013, lo cual ampliara el rango de la experiencia, permitiendo de este modo la mayor participación y pluralidad de los oferentes.

RESPUESTA. La universidad conoce y aplica la normatividad y jurisprudencia vigente en materia contractual, por dicha razón en cada una de sus actuaciones ha dado fiel cumplimiento a los principios de la función pública **buscado permitir el acceso al proceso de selección de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar.** Se indica a los observantes que las Entidades Estatales son responsables de la estructuración de sus Procesos de Contratación y por consiguiente autónomas para establecer en los pliegos de condiciones o invitaciones las exigencias y/o requisitos que consideren **pertinentes para la escogencia del contratista y el cumplimiento de su necesidad**, de esta manera, la Universidad considerando la importancia de la experiencia general del futuro contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, y de presente que la misma no se pierda con el paso del tiempo ha establecido como requisito de orden habilitante, adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, obligaciones a cargo del contratista y las actividades a desarrollar en el mismo; es por ello, que para la viabilizarían de dicho requisito en el que **la entidad ha considerado el tiempo de consecución de la misma para ser acreditada, es pertinente en este momento ampliar la ventana de tiempo para la acreditación de la misma desde el año 2010, lo cual es coherente con los lineamientos que ha desarrollado la universidad en sus procesos de selección; dicho límite garantiza la actualización del oferente en el ramo que se requiere su especialidad para el desarrollo del objeto de la presente contratación, y garantiza la pluralidad de oferentes.**

❖ **Respuesta Observación No. 2**
COMERCIALIZADORA SERLE.COM / Rodolfo Albarracín

OBSERVACIÓN. (...) 2 -Solicitamos que para la experiencia esta no solo se valide con lo consagrado en el objeto de los contratos aportados sino que se demuestre su alcance mediante actas de liquidación o facturas, donde sea verificable el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto y la ficha técnica de la convocatoria. Dado que en muchos casos pese a que el objeto parece no tener relación, en su ejecución se suministraron e instalaron elementos similares a los solicitados.

Respuesta: Conforme a los preceptos legales, la experiencia entendida como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa **en actividades iguales o similares** a las previstas

en el objeto del contrato, debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor; de esta manera, la Universidad no desconociendo el objeto y contenido del presente proceso de selección ha establecido una **experiencia general** similar al objeto del contrato, y que obedezca también a ítems contenidos dentro el requerimiento de contratación por lo cual inciso primero del numeral 15.3 indica "...cuyo objeto sea o contenga actividades ...". Por dicha razón, y a atención a que la experiencia general es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, obligaciones a cargo del contratista y las actividades a desarrollar en el mismo, se mantiene, aclarando dentro de la misma que son válidos los contratos para acreditar experiencia general en que el **objeto o alcance sea o contenga actividades de suministro e instalación de cableado estructurado**.

De conformidad con la respuesta a las observaciones dadas frente al numeral 15.3 acreditación de experiencia general respecto de los oferentes **MAKRO SYSTEM COLOMBIA SAS/ Airó Bonilla MAKRO SYSTEM COLOMBIA SAS/ Airó Bonilla y COMERCIALIZADORA SERLE.COM / Rodolfo Albarracín**, se sugiere al comité de licitaciones y contratos dicho acápite en su inciso primero quede para el Pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente manera:

(...)

15.3 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

*La experiencia deberá ser relacionada según **Anexo. No. 03**. El oferente deberá allegar con su OFERTA, **Mínimo uno (1) Máximo tres (3)** copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o facturas o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de **2010**, con entidad pública o privada, **cuyo objeto o alcance sea o contenga actividades de suministro e instalación de cableado estructurado** y sumados arrojen una valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP en al menos uno de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación, condición indispensable para su validación.*

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

Proyectó. Dr. Javier Camacho
/Asesor Dirección Jurídica
Proyectó. Alex Rojas
/Profesional Dirección Jurídica

Tunja, veinte (20) de agosto de 2021

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 009 de 2021**

Asunto: **Respuesta Observación Extemporanea al Proyecto Pliego de Condiciones**

En atención a las observaciones extemporanea recibidas frente al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES de la Invitación de la referencia que tiene por objeto **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLEADO ESTRUCTURADO CON DESTINO AL PROYECTO CRU"**, me permito dar contestación a las que refieren a la capacidad Jurídica y experiencia general frente a cada oferente y de la siguiente manera:

Aspecto observado:

DOCUMENTOS JURIDICOS - CERTIFICACIÓN PROVEEDOR

❖ **Respuesta Observación No. 1**
JOSEALVARES15@GMAIL.COM

OBSERVACIÓN (...) Mediante la presente, me permito elevar la siguiente consulta ante ustedes: En el pre pliego de condiciones publicado, se exige como requisito habilitante se exige " El certificado de proveedor es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2013. Para efecto de habilitación jurídica el oferente debe adjuntar diligenciado el ANEXO 6 CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD. En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-G02, la universidad verificará la calificación de los Contratos relacionados en dicho ANEXO. La consulta va encaminada, a saber si un proponente que NUNCA ha sido proveedor de la universidad se puede presentar en dicho proceso simplemente llenando dicho formato y dejando constancia que no ha contratado aún con el ente educativo.

RESPUESTA: En atención a la observación presentada, es preciso aclarar que el cumplimiento del requisito **se da con el diligenciamiento del anexo 6**, el cual evidenciara o no la calidad de proveedor con la universidad, por lo mismo en dicho anexo se señala "(...)MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que SI___ NO___ he sido proveedor de la Universidad", en todo caso, el hecho de no ser o haber sido proveedor de la Universidad no implica la inadmisibilidad de la propuesta, sin embargo es obligatorio que el oferente diligencie el citado anexo indicando que no ha sido proveedor, tal como lo expresa en su observación.

Aspecto observado:

EXPERIENCIA GENERAL

❖ **Respuesta Observación No. 1**
NFC ELECTRONICA / Alipio Caro Ribero

OBSERVACIÓN (...) Observación No. 5: De manera atenta, solicitamos que se acepten experiencias de contratos anteriores al 1 de enero del 2015, toda vez que la experiencia adquirida no se pierde con el tiempo. Por el contrario, empresas con más años de experiencia garantizan una mayor idoneidad para la ejecución de proyectos.

❖ **Respuesta Observación No. 4**
CAPITAL NETWORKS/ Héctor Augusto Quirós

OBSERVACIÓN (...) De manera respetuosa solicitamos y sean aceptadas certificaciones de contratos ejecutados antes del año 2015 para acreditar experiencia general y específica

RESPUESTA. La universidad conoce y aplica la normatividad y jurisprudencia vigente en materia contractual, por dicha razón en cada una de sus actuaciones ha dado fiel cumplimiento a los principios de la función pública **buscado permitir el acceso al proceso de selección de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar.** Se indica a los observantes que las Entidades Estatales son responsables de la estructuración de sus Procesos de Contratación y por consiguiente autónomas para establecer en los pliegos de condiciones o invitaciones las exigencias y/o requisitos que consideren **pertinentes para la escogencia del contratista y el cumplimiento de su necesidad,** de esta manera, la Universidad considerando la importancia de la experiencia general del futuro contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, y de presente que la misma no se pierda con el paso del tiempo ha establecido como requisito de orden habilitante, adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, obligaciones a cargo del contratista y las actividades a desarrollar en el mismo; es por ello, que para la viabilización de dicho requisito en el que **la entidad ha considerado el tiempo de consecución de la misma para ser acreditada, es pertinente en este momento ampliar la ventana de tiempo para la acreditación de la misma desde el año 2010, lo cual es coherente con los lineamientos que ha desarrollado la universidad en sus procesos de selección; dicho límite garantiza la actualización del oferente en el ramo que se requiere su especialidad para el desarrollo del objeto de la presente contratación, y garantiza la pluralidad de oferentes.**

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,


RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

Proyectó. Dr. Javier Camacho
Proyectó. Alex Rojas
/Profesional Dirección Jurídica

Tunja, 25 de agosto de 2021

Doctor

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Asunto: Respuesta observaciones a proyecto de pliego de condiciones

Referencia: Invitación Pública 009 de 2021

Respetado doctor,

Reciba un cordial saludo, de manera formal y respetuosa nos permitimos dar respuesta a las observaciones sobre el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia como se manifiesta a continuación:

Respuesta a observaciones presentadas por COMERCIALIZADORA SERLECOM S.A.S

Observación N°3: *Para el ingeniero residente como los técnicos de instalación en cuanto a: "Certificación como instalador de la marca ofertada", Solicitamos aclarar si el certificado de marca hace referencia a los elementos de comunicación como switches o los canales de comunicación como cableado de red, patch panel, face plate entre otros.*

Respuesta: Se aclara que en ambos perfiles la certificación corresponde de manera general para el tipo de marca ofertada.

Respuesta a observaciones presentadas por MAKRO SYSTEM COLOMBIA S.A.S.

Observación N°2: *Solicitamos aclaracion, puesto que la solicitud de las certificaciones resaltadas, se repite el requerimiento de instalacion- instalador de la marca ofertada en los dos perfiles requeridos.*

Respuesta: Se aclara que la certificación corresponde de manera general para el tipo de marca especificada.

Observación N°3: Solicitamos a la entidad confirmar o por el contrario solamente enunciar especificaciones técnicas mínimas requeridas para los mismos, toda vez que limita la participación con otras marcas.

Respuesta: Se aclara que las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones de la presente invitación son producto de un contrato de consultoría, el cual estipuló dentro de sus estudios y diseños, todas las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo el proyecto.

Respuesta a observaciones presentadas por MOBILESHOP S.A.S.

Observación N°1: Se solicita a la Universidad, adicional a la opción de la visita técnica no obligatoria, el acceso a los planos de diseño y rutas de la red de datos a instalarse para estimar la magnitud y presupuesto de la instalación.

Respuesta: Se acepta la observación. Se adjuntan planos correspondientes a la red de voz y datos.

Observación N°2: Se solicita a la Universidad aclarar si hay que entregar certificación de la red o no. por la magnitud del objeto de la invitación, se sugiere exigir la garantía y tiempo máximo establecido por los fabricantes de soluciones de cable UTP brindando garantía de calidad del fabricante.

Respuesta: Se aclara, que en el caso específico de la red, la misma deberá ser certificada para poder ser recibida a satisfacción, así mismo la exigencia de garantías y demás certificaciones sobre cada uno de los ítems a suministrar e instalar en el desarrollo de contrato son un elemento que el futuro contratista deberá tener en cuenta y aportar en el momento de ejecución del contrato, de acuerdo a lo contemplado en el numeral 15.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del pliego de condiciones:

“El futuro contratista debe allegar con cada entrega los certificados de calidad de los equipos emitidos de acuerdo a los estándares solicitados y a las normas técnicas vigentes aplicables en el territorio nacional junto a los demás documentos que sean requeridos por el contratante y por la interventoría con apoyo de la supervisión.

Los equipos junto con sus componentes y que sean suministrados por el proveedor deben contar con garantía, y cumplir las diferentes especificaciones y normas aplicables según su tipo. (Subrayado y resaltado fuera de texto)

Los equipos deben ser suministrados e instalados por el contratista y entregados en caso tal con el apoyo de una firma autorizada por el fabricante o

proveedor para ser recibidos posterior a su prueba y con garantía de funcionamiento."

Observación N°3: Se solicita a la Universidad aclarar el tiempo de garantía y soporte de los switchs a entregar. De igual forma, aclarar si la Universidad requiere capacitación sobre la tecnología de switch que se solicita.

Respuesta: Se aclara que al ser un contrato de obra, el contratista debe expedir una póliza de estabilidad de obra por cinco años con los cuales se entiende que se garantiza el trabajo realizado. En lo concerniente a la capacitación en la entrega del producto a instalar, el literal m. del aparte ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ENTREGA DE MATERIALES del numeral 15.4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS indica "m. Entregar al supervisor del contrato, una vez culmine el proceso de instalación los manuales de operación y mantenimiento genérico, en donde deben reposar las recomendaciones para uso de los equipos entregados, así como las especificaciones de los materiales empleados." Es claro que en el momento de la entrega se debe entregar un manual de operación y mantenimiento de las redes, por lo cual es de entender que se deben hacer las actividades que conlleven a garantizar la correcta entrega de los equipos y sistemas, es decir si esto requiere de capacitar personal se debe tener en cuenta en la elaboración de la propuesta.

Observación N°4: Se sugiere a la Universidad exigir certificados de distribuidor autorizado por fabricantes al proponente, factor que garantiza que los switch entregara equipos completamente nuevos y que van ha estar en línea de producción vigente.

Respuesta: No se acepta la observación, puesto que solicitar únicamente distribuidores autorizados afecta la pluralidad del proceso. Adicionalmente, con la presentación de la oferta por parte de los proponentes, estos se obligan a entregar materiales e insumos completamente nuevos, tal como lo especifica el literal l. del aparte ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ENTREGA DE MATERIALES del numeral 15.4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS "l. Garantizar que los equipos sean nuevos, no re manufacturados ni repotenciados."

Observación N°5: 1. Numeral 15.4. Especificaciones Técnicas mínimas
Item Gabinetes: Se solicita ampliar las especificaciones mínima de los tipos de gabinetes de 42 UR y 12 UR, en relación a si se requieren con puertas en vidrio o no, laterales ventilados o no, ventiladores internos y otras características que diferencias la calidad de los mismo.

Respuesta: Se acepta la observación, se aportan documentos de especificaciones técnicas producto de la consultoría del proyecto para mayor

claridad sobre la totalidad de los ítems a suministrar e instalar de acuerdo a lo contemplado en la presente invitación.

Observación N°6: *Cableado Estructurado y switch:*

En cableado, se solicita ampliar a mas fabricantes y tecnologías sobre categoría 6A. el cable, patch panel, tomas de datos, patchcords y switch´s a instalar, ya que el pliego cierra la posibilidad de ofertar cables UTP categoria 6A y están cerrando en fabricante y tipo de cable FUTP solo con fabricante SIEMON, es el único fabricante que suministra chaqueta color violeta.

En switch´s cierra solo a fabricante ALCATEL cerrando la posibilidad de otros fabricantes con tecnologías superiores a la solicitada. Igualmente, exigir que los switch´s a entregar tengan respaldo de fabricante de cinco años una vez salgan de línea de producción.

Respuesta: No se acepta la observación. Las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones de la presente invitación son producto de un contrato de consultoría, el cual estipuló dentro de sus estudios y diseños, todas las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo el proyecto.

Observación N°7: *Se solicita aclarar si se requieren patchcords 6A todos de 1.5 mts o de otra longitud. Los dos ítem de patchcords son iguales. Igual forma, se sugiere dejar que los patchcords deben ser pre-ensamblando por fabricante y certificado.*

Respuesta: Se aclara que para mayor claridad sobre la totalidad de los ítems a suministrar e instalar de acuerdo a lo contemplado en la presente invitación, se aportan documentos de especificaciones técnicas y planos de red de voz y datos producto de la consultoría del proyecto que soportan la solicitud presentada.

Observación N°8: *Solicitamos conocer las especificaciones técnicas de la UPS a adquirir.*

Respuesta: Se aclara que para mayor claridad sobre la totalidad de los ítems a suministrar e instalar de acuerdo a lo contemplado en la presente invitación, se aportan documentos de especificaciones técnicas y planos de red de voz y datos producto de la consultoría del proyecto que soportan la solicitud presentada.

Observación N°9: *Se solicita eliminar el párrafo de "La omisión del ANEXO No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el RECHAZO de la propuesta.", el cual limita la pluralidad de*

oferentes y fabricantes, cerrando solo a los fabricantes en cable de fibra óptica, cable UTP y switchs exigidos en los pliegos de la Invitación

Respuesta: No se acepta la observación. La valoración de la propuesta económica al ser un factor para la comparación de las propuestas debe permitir la comparación objetiva de cada una de las ofertas presentadas, por lo anterior, el mismo se mantendrá vigente teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones de la presente invitación son producto de un contrato de consultoría, el cual estipuló dentro de sus estudios y diseños, todas las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo el proyecto.

Observación N°10: Este objeto de invitación es de componente TECNOLÓGICO, se sugiere brindar la posibilidad valorar el factor técnico con mayor porcentaje que la oferta económica, ya que se puede ofertar recursos tecnológicos con mayor capacidad tecnológica que brindan ventaja a la universidad dentro del presupuesto establecido.

Respuesta: No se acepta la observación. Dentro de la valoración técnica como factor de ponderación en la experiencia específica, la misma ha sido definida de manera que sea proporcional al objeto y cuantía a contratar, bajo este principio y teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuentran plenamente definidas no se considera viable otorgar mayor puntaje en este factor de ponderación.

Respuesta a observaciones presentadas por TESERACT SAS

Observación N°1: solicitamos respetuosamente a la entidad, modificar el alcance técnico del proceso con especificaciones abiertas que permitan que plurales oferentes puedan presentar múltiples marcas y fabricantes y se garantice la igualdad de condiciones en el presente proceso.

Respuesta: No se acepta la observación. Las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones de la presente invitación son producto de un contrato de consultoría, el cual estipuló dentro de sus estudios y diseños, todas las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo el proyecto.

Observación N° 2: En el ítem 7 de UPS, solicitamos respetuosamente a la entidad nos aclare:

- Si dentro de este presupuesto se encuentra contemplado lo correspondiente al suministro e instalación de las acometidas eléctricas, tableros, protecciones y transferencia automática, que aplican a cada uno de estos tres (3) sistemas.

- Donde se encuentra las especificaciones técnicas de las UPS mínimas exigidas por la entidad en el proyecto pliego de condiciones.

Respuesta: Se aclara que para mayor claridad sobre la totalidad de los ítems a suministrar e instalar de acuerdo a lo contemplado en la presente invitación, se aportan documentos de especificaciones técnicas y planos de red de voz y datos producto de la consultoría del proyecto que soportan la solicitud presentada.

Respuesta a observaciones presentadas por NFC ELECTRÓNICA

Observación N°1: En el numeral 15.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, se dan referencias específicas que definen la marca de los elementos y equipos a suministrar. En aras de la pluralidad del proceso, y para no sesgar las ofertas a un único fabricante, amablemente solicitamos que se permita ofertar productos de marca y referencia diferentes a las especificadas en el pliego.

Respuesta: No se acepta la observación. Las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones de la presente invitación son producto de un contrato de consultoría, el cual estipuló dentro de sus estudios y diseños, todas las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo el proyecto.

Observación N°2: Agradecemos que para el personal mínimo requerido en los cargos de Director de Proyecto e Ingeniero Residente, se permita la participación de Ingenieros Electricistas, Ingenieros en Telemática e Ingenieros en Redes de Computadores, profesiones que son afines con las solicitadas en los pliegos, que son acreditadas por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y que cuentan con las habilidades específicas propias del cargo requerido en el proyecto.

Respuesta: Se acepta la observación, en consecuencia se amplía la participación de Ingeniero de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o electrónico y/o Mecatrónico y/o Telemática y/o Electricistas y/o Redes de computadores para los perfiles de Director del Proyecto e Ingeniero Residente, las cuales se consideran afines a las necesidades del proyecto. En consecuencia, el literal e) del numeral 15.4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS en sus apartes de director de proyecto e ingeniero residente quedarán de la siguiente manera:

DIRECTOR DE PROYECTO	Uno (01)
Profesión	El profesional ofrecido como director deberá ser un <i>Ingeniero de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o electrónico y/o Mecatrónico y/o Telemática y/o Electricistas y/o Redes de computadores.</i>
Educación Posgraduada	Gestión de proyectos y/o afines
Experiencia General	Seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula

	profesional.
Experiencia específica	Dos años como director en proyectos relacionados con la instalación de cableado estructurado y redes de fibra óptica. De la experiencia presentada al menos haber participado como ingeniero de sistemas y/o electrónico y/o mecatrónico y/o de telecomunicaciones en mínimo 2 proyectos relacionados con la instalación de sistemas de cableado estructurado y redes de fibra óptica.
Requisitos para acreditar con la presentación de la propuesta	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Anexar diploma Tarjeta Profesional Acto de grado Certificaciones o actas de liquidaciones para demostrar la experiencia solicitada directamente por la entidad pública contratante. Certificar trabajo seguro en alturas. Antecedentes de tarjeta profesional

INGENIERO RESIDENTE	Uno (01)
Profesión	El profesional ofrecido como ingeniero residente deberá ser un <i>Ingeniero de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o electrónico y/o Mecatrónico y/o Telemática y/o Electricistas y/o Redes de computadores.</i>
Experiencia General	Cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
Experiencia específica	Cuatro años (4) como ingeniero en proyectos relacionados con la instalación de cableado estructurado y redes de fibra óptica. de la experiencia presentada al menos haber participado como ingeniero de sistemas y/o electrónico y/o mecatrónico y/o de telecomunicaciones en 2 proyectos. Acreditar Certificación en instalación, configuración y mantenimiento de cableado estructurado y redes de fibra óptica de la marca ofertada. Certificar trabajo seguro en alturas. Certificación como instalador de la marca ofertada..
Requisitos para acreditar con la presentación de la propuesta	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Anexar diploma Tarjeta Profesional Acta de grado certificaciones o actas de liquidaciones para demostrar la experiencia solicitada directamente por la entidad pública contratante. Certificar trabajo seguro en alturas. Antecedentes de tarjeta profesional

Observación N°3: Agradecemos que para el cargo de Director de Proyecto se acepten posgrados en Telecomunicaciones.

Respuesta: No se acepta la observación. Se aclara que únicamente serán aceptados posgrados en gestión de proyectos o afines, la formación en

telecomunicaciones será aceptada como formación profesional más no posgraduada.

Observación N°4: *Teniendo en cuenta que el color del cable no afecta el desempeño del canal de transmisión, solicitamos que se permita ofertar colores diferentes al violeta para el cable F/UTP solicitado, dando pluralidad en cuanto a las marcas que se pueden ofertar.*

Respuesta: No se acepta la observación. Las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones de la presente invitación son producto de un contrato de consultoría, el cual estipuló dentro de sus estudios y diseños, todas las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo el proyecto.

Observación N°6: *Agradecemos que para el cargo de Técnicos de Instalación se acepten técnicos con MATRICULA PROFESIONAL expedida por el CONTE, que no hayan obtenido título, pero que por su experiencia profesional han sido acreditados y están legalmente autorizados para ejercer su profesión, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 19 de 1990 y la Ley 1264 de 2008.*

Respuesta: No se acepta la observación. Para la Universidad como Institución de Educación Superior Pública es requisito fundamental que los perfiles exigidos cuenten con la formación académica formal necesaria, por lo que la homologación de la tarjeta CONTE en lugar de la formación académica no se considera viable dentro del presente proceso de invitación.

Respuesta a observaciones presentadas por MARTHA ROCIO JIMENEZ

Observación N°1: *Respecto al PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en especial a la exigencia "Certificación como instalador de la marca ofertada", entendemos que la certificación como instalador de la marca ofertas se refiere al cableado estructurado y fibra óptica.*

Agradecemos a la Universidad confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta: Se aclara que la certificación corresponde de manera general para el tipo de marca ofertada.

Respuesta a observaciones presentadas por CAPITAL NETWORKS S.A.S.

Observación N°1: DIRECTOR DE PROYECTO

A. Solicitamos a la entidad y sea aceptado de la siguiente manera:

El profesional ofrecido como director deberá ser un Ingeniero de Sistemas y/o

Telecomunicaciones y/o electrónico y/o Mecatrónico y/o Telemática y/o Electricistas, ya que Estas profesiones son compatibles con los requerimientos del proyecto.

B. Solicitamos que para el Director de Proyecto sea aceptada la especialización en Telecomunicaciones para satisfacer el requerimiento de educación posgraduada.

Respuesta: Se aceptan parcialmente las observaciones, lo anterior debido a que se encuentra que los perfiles de Ingeniero de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o electrónico y/o Mecatrónico y/o Telemática y/o Electricistas son afines al cargo requerido como director. Frente a la formación posgraduada, se aclara que únicamente serán aceptados posgrados en gestión de proyectos o afines, la formación en telecomunicaciones será aceptada como formación profesional más no especializada. En consecuencia, se realiza la modificación antes mencionada en el presente documento.

Observación N°2: TÉCNICOS DE INSTALACIÓN

Solicitamos a la entidad y sea aceptado de la siguiente manera:

C. El profesional ofrecido como Técnicos, tecnólogos o profesionales en; electrónicos y/o electricistas y/o de sistemas y/o de telecomunicaciones, que apoyen la instalación del circuito cerrado de televisión.

Respuesta: Se acepta la observación. En consecuencia, el literal e) del numeral 15.4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS en su aparte de técnicos de instalación quedará de la siguiente manera:

TÉCNICOS DE INSTALACIÓN	Dos (02).
Título obtenido	<i>Técnicos, tecnólogos o profesionales en; electrónicos y/o electricistas y/o de sistemas y/o de telecomunicaciones, que apoyen instalación del circuito cerrado de televisión.</i>
Experiencia específica	Dos (2) años en proyectos relacionados con la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de cableado estructurado y redes de fibra óptica. Acreditar: Certificación en instalación, configuración y mantenimiento de cableado estructurado y redes de fibra óptica de la marca ofertada. Certificar trabajo seguro en alturas. Certificación como instalador de la marca ofertada.
Requisitos para acreditar con la presentación de la propuesta	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Anexar diploma Acto de grado Certificaciones o actas de liquidaciones para demostrar la

	experiencia solicitada directamente por la entidad contratante. Certificar trabajo seguro en alturas. Antecedentes de matrícula profesional
--	---

Observación N°3: ANEXO TECNICO

D. De manera respetuosa, solicitamos que se permitan marcas y referencias distintas a las contempladas en las Especificaciones Técnicas Mínimas, toda vez que esto restringe las ofertas a un solo fabricante de cableado y de equipos activos. En el mismo sentido, solicitamos permitir colores diferentes al violeta para el cable de cobre solicitado.

Respuesta: No se acepta la observación. Las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones de la presente invitación son producto de un contrato de consultoría, el cual estipuló dentro de sus estudios y diseños, todas las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo el proyecto.

Respuesta a observaciones presentadas por PROYECTOS TECOLSAS S.A.S.

Observación N°1: *Se solicita a la entidad que se modifique el ÍTEM 12 FORMA DE PAGO y se aumente el porcentaje del anticipo hasta el 50% del valor del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, aprobación de la garantía pactada y suscrita el acta de inicio. El contratista a su cargo deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato correspondiente.*

Los rendimientos financieros que se generen en virtud de la fiducia pertenecerán exclusivamente a la UPTC los cuales serán girados a la terminación de la misma.

Respuesta: No se acepta la observación, de acuerdo con la matriz de riesgo estimada para el proyecto, la Universidad ha determinado que el 30% como valor de anticipo es suficiente para el desarrollo de las actividades objeto de la presente invitación.

Observación N°2: *solicito a la entidad que el director de proyectos es la persona que tiene la responsabilidad general de definir correctamente las estrategias de iniciación, planificación, diseño, ejecución, seguimiento, control, cierre del proyecto y Sobre el cual recae la responsabilidad del éxito del mismo, por lo anteriormente expuesto se hace necesario que la entidad aclare si se solicita que se acredite Certificación en instalación, configuración*

y mantenimiento de Cableado estructurado y redes de fibra óptica de la marca ofertada, Certificado de trabajo seguro en alturas, Certificación como instalador de la marca ofertada, certificaciones que le permitirán a la entidad medir los conocimientos, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las funciones como director de proyecto garantizando y certificando la instalación del cableado estructurado cumpliendo con todos los estándares normativos solicitadas por la entidad así: TIA/EIA568, TIA569A, ANSI/EIA/TIA-568-A, EIA/TIA569, ANSI/EIA-568C, EIA/TIA 568C.1, EIA/TIA 568C.2, EIA/TIA 568C.3, NTC-2050.

Respuesta: Se aclara que el perfil para el director de proyectos determinado y modificado de acuerdo a las respuestas anteriormente mencionadas en el presente documento serán los requerimientos mínimos que demuestran la idoneidad del profesional propuesto.

Observación N°3: solicito a la entidad que el ingeniero residente demuestre experiencia específica de 2 años, teniendo en cuenta que se exige que acredite la Certificación en instalación, configuración y mantenimiento de Cableado estructurado y redes de fibra óptica de la marca ofertada, Certificar trabajo seguro en alturas, Certificación como instalador de la marca ofertada, documentos que demuestran su conocimiento, idoneidad y experiencia en la instalación, configuración mantenimiento de cableado estructurado y redes de fibra óptica directamente por la fábrica de la marca a instalar lo que garantiza a la entidad una instalación que cumple con todos los estándares de normativos, certificados y garantías directamente de fábrica de la marca a instalar. Toda vez a que se esta solicitando para el director y técnicos 2 años de experiencia.

Respuesta: No se acepta la observación. Se aclara que el perfil para el ingeniero residente determinado serán los requerimientos mínimos que demuestran la idoneidad del profesional propuesto, por lo tanto reducir el tiempo de la experiencia específica del mismo no se considera viable para el desarrollo del futuro contrato.

Observación N°4: solicito a la entidad se aclare y/o desglose las condiciones de los descuentos del IVA en el marco del contrato obra toda vez que el IVA se debe realizar sobre la utilidad. Basado en que el proceso invitación pública No. 009 DE 2021 esa delimitado como un contrato que en su objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN lo cual muy posiblemente si se analiza por parte de la DIAN puede verse como un contrato de suministro lo cual generaría el pago de impuestos diferentes a un proceso de obra es decir un contrato de SUMINISTRO NO tiene los mismos componentes de descuentos de un contrato de OBRA, si bien es cierto dentro del contrato se estableció el manejo de AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTO Y UTILIDAD) esto obliga a que se deba calcular el IVA sobre la Utilidad, por lo cual solicitamos se cambie el objeto de la

siguiente manera: MONTAJE, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE CABLEADO ESTRUCTURADO CON DESTINO AL PROYECTO CRU.

Respuesta: No se acepta la observación. El objeto de suministro e instalación como bien lo indica requiere de labores que involucran el uso de personal y ejecución de actividades afines a la obra civil que se está adelantando. De igual manera, de igual manera los procesos de obra civil publicados recientemente por la Universidad han tenido como objeto el suministro e instalación, sobre los cuales se ha aplicado el AIU correspondiente y en consecuencia el IVA sobre la Utilidad, situación que será replicada en el presente proceso.

Observación N°5: *...solicito también se aclare que otros elementos deben de llevar esa programación de actividades para darle una claridad y un enfoque objetivo para el cumplimiento normativo y para el cumplimiento del objeto contractual, por tanto solicitamos se nos aclare todo lo referente al componente de programación de ejecución de actividades.*

Respuesta: Se aclara que teniendo en cuenta el plazo de ejecución para el desarrollo del objeto contractual correspondiente a ciento cincuenta (150) días calendario, la escala de duración de las actividades deberá ser presentada en unidades de días. Por su parte, el proponente como experto en el desarrollo de dichas actividades deberá tener en cuenta todas las circunstancias que afectan su duración como base de las estimaciones que realice, así mismo el proceso de secuenciación de actividades para la definición del cronograma correspondiente.

Respuesta a observaciones presentadas por MTA DE COLOMBIA S.A.S

Observación N°1: *solicitamos a la entidad publicar las especificaciones técnicas requeridas para esta UPS ya que no se encuentran publicadas.*

Respuesta: Se acepta la observación, se aportan documentos de especificaciones técnicas producto de la consultoría del proyecto para mayor claridad sobre la totalidad de los ítems a suministrar e instalar de acuerdo a lo contemplado en la presente invitación.

Observación N°2: *solicitamos a la entidad aclarar el contratista debe contemplar un replanteo de la obra antes del acta de inicio e indicar cuanto tiempo se otorgara para esto.*

Respuesta: Se aclara que para la ejecución de la obra no se requiere hacer ningún replanteo por parte del futuro contratista, puesto que la Dirección de la obra se encargará de aportar la información que sea necesaria de aclarar o definir en el momento en que se inicie el contrato. Si el contratista considera

que requiere realizar esta actividad, lo deberá asumir bajo su riesgo, costo y consideración de tiempo.

Observación N°4: *solicitamos amablemente a la entidad permitir a los Técnicos Electricistas la homologación del pensum académico con la presentación de la tarjeta CONTE.*

Respuesta: No se acepta la observación. Para la Universidad como Institución de Educación Superior Pública es requisito fundamental que los perfiles exigidos cuenten con la formación académica formal necesaria, por lo que la homologación de la tarjeta CONTE en lugar de la formación académica no se considera viable dentro del presente proceso de invitación.

Observación N°6: *solicitamos a la entidad eliminar de los requerimientos las marcas (SIEMON) y referencias establecidas, esto en pro de la pluralidad de oferentes.*

Respuesta: No se acepta la observación. Las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones de la presente invitación son producto de un contrato de consultoría, el cual estipuló dentro de sus estudios y diseños, todas las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo el proyecto.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

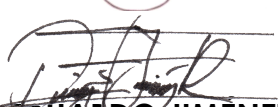
Cordialmente,



DIEGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Profesional Universitario – Dirección de Planeación



SERGIO ANDRÉS CAMARGO RAMÍREZ
Supervisor CRU



DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ ROA
Ingeniero Civil – Dirección de Planeación.